



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0095

RADICADO No. 156814089001-2022-00032-00

PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: MARCO HELI VILLAMIL PEÑARETE Y MONICA ADELAIDA RODRÍGUEZ CAÑÓN

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que los señores MARCO HELI VILLAMIL PEÑARETE Y MONICA ADELAIDA RODRÍGUEZ CAÑÓN, presentan solicitud de matrimonio civil la cual consta de ocho (08) folios. Sírvase proveer.
El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la solicitud de acción de matrimonio presentada por los señores **MARCO HELI VILLAMIL PEÑARETE Y MONICA ADELAIDA RODRÍGUEZ CAÑÓN**, en nombre propio, este Juzgado de conformidad con el artículo 82 del Código General del proceso no encuentra presupuesto alguno para inadmitir la solicitud y en tal sentido procederá a dar trámite a la misma, adelantándose en única instancia de conformidad con el artículo 17 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio presentada por los señores **MARCO HELI VILLAMIL PEÑARETE y MONICA ADELAIDA RODRÍGUEZ CAÑÓN**, en nombre propio.

SEGUNDO: Señálese como fecha para la recepción de testimonios, el día jueves once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para tal efecto por secretaria comuníquese a los interesados. Diligencia que se realizará a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintidós (22) días del mes de
julio de dos mil veintidós (2022)

Notificado por anotación en ESTADO
No. 24

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688cc3f80bb8794f782f9cb6ceed85392c3bc2f16dd9375b35e8078f8056a730**

Documento generado en 21/07/2022 09:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>